



Alcaldía Azcapotzalco  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Compras y Control de Materiales



CONVENIO DE COLABORACIÓN DGAF/DCCM/CC/001/2024  
097/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A TRAVÉS DEL PLANTEL AZCAPOTZALCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP” Y POR LA OTRA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN AZCAPOTZALCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ESPINOSA ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1 DECLARA “EL CONALEP”:

1.1 “QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DE 1978 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D. O. F.) EL 29 (VEINTINUEVE) DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TÍTULO: “DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA” Y REFORMADO EN DOS OCASIONES, CON FECHAS: 22 (VEINTIDÓS) DE NOVIEMBRE DE 1993 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES) Y 29 (VEINTINUEVE) DE JULIO DE 2011 (DOS MIL ONCE), PUBLICADOS EN EL D. O. F. EL 8 (OCHO) DE DICIEMBRE Y EL 4 (CUATRO) DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMOS AÑOS DE FORMA RESPECTIVA; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.”

1.2 COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTANDO POR MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, QUIEN CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2024, ASÍ COMO DEL “ACUERDO DG-13-/DCAJ-13/2016, MEDIANTE EL QUE SE ACTUALIZA EL SIMILAR POR EL QUE SE OTORGAN FACULTADES A TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONALEP.” DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE SEPTIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS)”, MISMAS QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA INHABILITADO Y/O SUSPENDIDO DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA,



Alcaldía Azcapotzalco  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Compras y Control de Materiales



**CONVENIO DE COLABORACIÓN DGAF/DCCM/CC/001/2024  
097/2024**

EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE Y APLICABLE.

**1.3** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL ESTABLECIDO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

**1.4** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN AVENIDA AZCAPOTZALCO N° 58, COLONIA TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410

**1.5** QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE781229BK4.

**2 DECLARA “LA ALCALDÍA”:**

**2.1** QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**2.2** QUE SU TITULAR LA MAESTRA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**2.3** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL ALCALDE TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.

**2.4** QUE EL LICENCIADO MIGUEL ESPINOSA ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO, MAESTRA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN VIII, 71, FRACCIÓN II Y 75, FRACCIONES V Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**2.5** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF9712054NA.





CONVENIO DE COLABORACIÓN DGAF/DCCM/CC/001/2024  
097/2024

2.6 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA CUBRIR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA.

2.7 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CASTILLA ORIENTE S/N, ESQUINA AVENIDA 22 DE FEBRERO, TERCER PISO, COLONIA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02000, CIUDAD DE MÉXICO.

3 DECLARAN **"LAS PARTES"**:

3.1 QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ASIGNÓ A **"EL CONALEP"**, EN RAZÓN DE LA SOLVENCIA Y NIVEL ACADÉMICO QUE REPRESENTA, ASÍ COMO POR OFRECER CONDICIONES SATISFATORIAS EN LA TEMÁTICA REQUERIDA POR PARTE DE **"LA ALCALDÍA"**, NO SUJETÁNDOSE A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA MISMA, AL SER UN CONVENIO CELEBRADO ENTRE UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

3.2 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO EN LA REQUISICIÓN DE SERVICIO NÚMERO 06 027 DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** DE **"LA ALCALDÍA"**, MISMA QUE AFECTA LA PARTIDA **3341** DENOMINADA **"SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**, DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

3.3 SE COMPROMETEN A COORDINAR Y DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y REALIZACIÓN DE CURSOS PARA EL PERSONAL DE **"LA ALCALDÍA"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO.

3.4 ESTÁN EN COMÚN ACUERDO EN DESARROLLAR CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LAS ÁREAS DE DESARROLLO HUMANO Y DE AUTOMOTRIZ, CONSIDERANDO UN MÁXIMO DE 25 PARTICIPANTES POR CURSO, DE LOS CUALES **"EL CONALEP"** IMPARTIRÁ LOS CURSOS PRESENCIALES EN LAS INSTALACIONES QUE DETERMINE **"LA ALCALDÍA"**.

3.5 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:



CONVENIO DE COLABORACIÓN DGAF/DCCM/CC/001/2024  
 097/2024

C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- "EL CONALEP"** COLABORARÁ CON **"LA ALCALDÍA"** PROPORCIONANDO LOS CURSOS PARA LA ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE SU JEFATURA DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN, POR CONDUCTO DE SU PERSONAL ESPECIALIZADO A EFECTO DE COADYUVAR EN ESTA FORMA A ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS ATRIBUIDAS A **"LA ALCALDÍA"** EN ESTA MATERIA.

SE CONSIDERO A **"EL CONALEP"** PLANTEL AZCAPOTZALCO PARA IMPARTIR A **"LA ALCALDÍA"** TRES CURSOS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

LOS DATOS DE LOS CURSOS A IMPARTIR POR **"EL CONALEP"** SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

N°	CURSOS	PERIODO DE IMPARTICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DURACIÓN	PRECIO UNITARIO	CUOTA DE RECUPERACIÓN
1	FORMACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN DE CURSOS PRESENCIALES	Del 12 al 29 de agosto de 2024	HORA	54	\$ 1,600.00	\$ 86,400.00
2	DETECCIÓN DE FALLAS EN MOTORES MERCEDES BENZ 905	Del 12 al 16 de agosto de 2024	HORA	20	\$ 1,950.00	\$ 39,000.00
3	DIAGNÓSTICO DE FALLAS EN DISTRIBUCIONES DE MOTORES MAXXFORCE-NAVISTAR	Del 19 al 23 de agosto de 2024	HORA	20	\$ 2,000.00	\$ 40,000.00
					<b>IMPORTE</b>	<b>\$ 165,400.00</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN PARTICULAR EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO PARA LO CUAL CONFORMARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR LA **C. ROCIO FLORES GARCÍA**, JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN **"EL CONALEP"** PLANTEL AZCAPOTZALCO; Y POR **"LA ALCALDÍA"** EL **LIC. ALEJANDRO FLORES GARCÍA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO, QUIENES SE MANTENDRÁN EN CONSTANTE COMUNICACIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS DÍAS PREVIOS AL INICIO DE LOS CURSOS.

**TERCERA.- "LA ALCALDÍA"** SE COMPROMETE A:

- A) AMBAS PARTES CONVIENEN QUE **"LA ALCALDÍA"** CUBRIRA A **"EL CONALEP"** POR CONCEPTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN, LA CANTIDAD DE **\$165,400.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, AL CONCLUIR LOS CURSOS CONTRA LA PRESENTACIÓN DE RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE, DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DEL RECIBO MENCIONADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE **"LA ALCALDÍA"**, DE LAS FACTURAS ELABORADAS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ALCALDÍA AZCAPOTZALCO), CON R.F.C. GDF9712054NA Y DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE

*[Handwritten mark]*



CONVENIO DE COLABORACIÓN DGAF/DCCM/CC/001/2024  
097/2024

LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC; ASIMISMO, PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE "LA ALCALDÍA" DEBERÁN SER FIRMADAS DE CONFORMIDAD DE QUE LOS CURSOS FUERON DEVENGADOS Y COMPROBADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 2.7.1.1 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2024 Y SU ANEXO 19, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, LOS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO, QUE MANEJEN FACTURAS ELECTRÓNICAS (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET CFDI), UNA VEZ QUE HAYAN GENERADO LA FACTURA ELECTRÓNICA, DEBERÁN ENVIAR EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LOS CFDI CON EXTENSIÓN .XML AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: facturaselectronicas.azcapo@gmail.com PARA SU ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN.

- B) "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL EL PAGO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA CUENTA A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN EL BANCO [REDACTED] CON NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] CON CLABE INTERBANCARIA [REDACTED]
- C) PROPORCIONAR A "EL CONALEP" TODA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CURSO.
- D) A QUE SUS EMPLEADOS, ES DECIR, LOS PARTICIPANTES EN LOS CURSOS, SE OBLIGAN A ENVIAR LOS TRABAJOS SOLICITADOS POR EL INSTRUCTOR Y A NO REPRODUCIR EL MATERIAL DIDÁCTICO SIN LA ANUENCIA DE "EL CONALEP", DADO QUE TALES MATERIALES DIDÁCTICOS EN TODO MOMENTO SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS POR LAS LEYES DE DERECHO DE AUTOR.
- E) DIFUNDIR ENTRE SUS EMPLEADOS EL CURSO PROGRAMADO Y LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL OBJETO DEL CURSO,
- F) PROPORCIONAR A "EL CONALEP" LOS NOMBRES Y DATOS DE LOS PARTICIPANTES QUE SE REQUIERAN PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.
- G) "LA ALCALDÍA" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "EL CONALEP" IMPARTA LOS TRES CURSOS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

CUARTA.- POR SU PARTE "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:

- A) IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE ESPECIALIZADO, QUE CUENTE CON AMPLIA EXPERIENCIA DOCENTE EN LA MATERIA A IMPARTIR PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA".
- B) PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES EL MANUAL DEL CURSO DE CAPACITACIÓN, EL CUAL EN TODO MOMENTO SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR LAS LEYES DE DERECHO DE AUTOR.
- C) ESTRUCTURAR LOS CURSOS, OBJETIVO Y CONTENIDO TEMÁTICO A DESARROLLAR EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DEFINIDOS Y CONSIDERANDO LOS



Alcaldía Azcapotzalco  
 Dirección General de Administración y Finanzas  
 Dirección de Compras y Control de Materiales



**CONVENIO DE COLABORACIÓN DGAF/DCCM/CC/001/2024  
 097/2024**

OBJETIVOS Y METAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN AZCAPOTZALCO, PARA EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN.

- D) OTORGAR A **“LA ALCALDÍA”**, LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR EL IMPORTE DE LOS CURSOS IMPARTIDOS.
- E) ENTREGAR EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL UN DESGLOSE TEMÁTICO DEL CONTENIDO DEL CURSO DE CAPACITACIÓN Y LA CARTA DESCRIPTIVA O GUÍA DIDÁCTICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL CURRÍCULUM DEL INSTRUCTOR QUE IMPARTIRÁ LOS CURSOS, ANTES DEL INICIO DE CADA CURSO.
- F) UNA VEZ CONCLUIDOS LOS CURSOS, ENTREGAR A **“LA ALCALDÍA”** LA LISTA DE CALIFICACIONES DEL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PARTICIPANTES Y ENTREGAR EL DIPLOMA O CONSTANCIA CORRESPONDIENTE DE CADA PARTICIPANTE, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CUENTE CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 Y CUMPLA CON UN 80% DE ASISTENCIA.

**QUINTA.- “LAS PARTES”** MANIFIESTAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, SÓLO EN CASO DE QUE SE PRESENTEN EVENTUALIDADES QUE DADA SU NATURALEZA SE REQUIERA DE EQUIPO ADICIONAL, **“LA ALCALDÍA”** PODRÁ FACILITARLO DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** SEÑALAN COMO PROGRAMAS DE INTERÉS LOS REFERENTES A LAS ÁREAS DE DESARROLLO HUMANO Y DE AUTOMOTRIZ, EN LOS QUE **“EL CONALEP”** DESARROLLARÁ E IMPARTIRÁ LOS SIGUIENTES CURSOS DE CAPACITACIÓN:

Nº	CURSOS	PERIODO DE IMPARTICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DURACIÓN	PRECIO UNITARIO	CUOTA DE RECUPERACIÓN
1	FORMACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN DE CURSOS PRESENCIALES	Del 12 al 29 de agosto de 2024	HORAS	54	\$ 1,600.00	\$ 86,400.00
2	DETECCIÓN DE FALLAS EN MOTORES MERCEDES BENZ 905	Del 12 al 16 de agosto de 2024	HORAS	20	\$ 1,950.00	\$ 39,000.00
3	DIAGNÓSTICO DE FALLAS EN DISTRIBUCIONES DE MOTORES MAXXFORCE-NAVISTAR	Del 19 al 23 de agosto de 2024	HORAS	20	\$ 2,000.00	\$ 40,000.00
<b>IMPORTE</b>						<b>\$ 165,400.00</b>

**SÉPTIMA.- “EL CONALEP”** Y **“LA ALCALDÍA”** SE OBLIGAN A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

**OCTAVA.- “LAS PARTES”** ACUERDAN QUE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN TOTAL POR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROPUESTO POR **“EL CONALEP”** Y



Alcaldía Azcapotzalco  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Compras y Control de Materiales



CONVENIO DE COLABORACIÓN DGAF/DCCM/CC/001/2024  
097/2024

APROBADO POR "LA ALCALDÍA" ES DE \$ 165,400.00 M.N. (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EXENTO DE IVA.

**NOVENA.-** POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**DÉCIMA.- "LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADAS LAS ANOMALÍAS SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS POR "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN O EN SU CASO REVISARÁN EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER BASES DE SU FINIQUITO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL 21 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

- POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y/O FINANCIEROS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS MATERIA DE ÉSTE INSTRUMENTO.
- POR INCUMPLIMIENTO A LOS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO.
- SI SE CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO, SIN LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

**DÉCIMA TERCERA.-** CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y EN ESPECIAL SI SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL MISMO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, EL CUAL TENDRÁ QUE SER FIRMADO POR AMBAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

**DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DE MANERA ANTICIPADA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL DAR POR TERMINADAS LAS



Alcaldía Azcapotzalco  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Compras y Control de Materiales



CONVENIO DE COLABORACIÓN DGAF/DCCM/CC/001/2024  
097/2024

OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE DE LOS MOTIVOS ESPECÍFICOS DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CON VEINTE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS, PERO EN ÉSTE CASO, **“LAS PARTES”** TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN LA FASE DE EJECUCIÓN O INICIADAS AL MOMENTO EN QUE SE CONFIGURÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CONTINÚEN HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, SALVO PACTO EN CONTRARIO.

**DÉCIMA QUINTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTEN ESTAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE **“LAS PARTES”** Y EN CASO DE SUBSISTIR ESTAS, **“LAS PARTES”** MANIFIESTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMA SEXTA.-** PROPIEDAD INTELECTUAL.- **“LAS PARTES”** ASUMEN TODA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO QUE HAGAN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR) RELACIONADO CON EL CURSO OBJETO DE ÉSTE CONVENIO, POR LO TANTO, LAS PARTES CONVIENEN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE CADA UNO TIENE O TENGA A FUTURO, SOBRE PATENTES, MARCAS, MODELOS O DIBUJOS INDUSTRIALES O DERECHOS DE AUTOR. EN CONSECUENCIA, NINGUNA DE **“LAS PARTES”** PODRÁ UTILIZAR MARCAS, DISEÑOS, LOGOTIPOS, AVISOS COMERCIALES, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES Y DEMÁS DERECHOS DE AUTOR DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OTRA PARTE O DE CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, DISTRIBUIDORAS, PROVEEDORES O LICENCIADOS A ÉSTAS SI DICHO USO NO ESTÁ RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO Y ES AUTORIZADO POR LA CONTRARIA.

LOS DERECHOS DE AUTOR DEL DISEÑO, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN QUE SEAN ELABORADOS Y APORTADOS POR **“EL CONALEP”** CON MOTIVO DEL CURSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERTENECEN A ÉSTE Y NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A TERCEROS. ASIMISMO, **“EL CONALEP”** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE UTILIZAR O EXPLOTAR LOS DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR Y LOS DADOS A CONOCER POR **“LA ALCALDÍA”** SERÁN DE USO RESERVADO.

EN CASO DE QUE LLEGARÁN A GENERARSE OTROS DERECHOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN, LA TITULARIDAD SOBRE LOS MISMOS CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN; SI LOS TRABAJOS SE REALIZAN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LE CORRESPONDERÁ POR IGUAL.



Alcaldía Azcapotzalco  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Compras y Control de Materiales



CONVENIO DE COLABORACIÓN DGAF/DCCM/CC/001/2024  
097/2024

“LAS PARTES” PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

**DÉCIMO SÉPTIMA.-** CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. - SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, “LAS PARTES” SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RESULTANTE O RELACIONADA CON LOS EVENTOS PRODUCTO DE ESTE CONVENIO. “LAS PARTES” CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA A LA QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE “LAS PARTES”, YA SEA EN FORMA ESCRITA O VERBAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y A UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA. CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ÉSTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES A) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO; B) HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ÉSTE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO; C) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES Y; D) NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO. ÉSTA CLAUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AUN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2024.

“LA ALCALDÍA”

LIC. MIGUEL ESPINOSA ARMENTA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“EL CONALEP”

MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA RAMÍREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN  
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

4





Alcaldía Azcapotzalco  
 Dirección General de Administración y Finanzas  
 Dirección de Compras y Control de Materiales



CONVENIO DE COLABORACIÓN DGAF/DCCM/CC/001/2024  
 097/2024

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRO FLORES GARCÍA**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
**LIC. FRANCISCO RAMÍREZ LÓPEZ**  
 DIRECTOR DEL CONALEP PLANTEL AZCAPOTZALCO

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO Y POR OTRA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A TRAVÉS DEL PLANTEL AZCAPOTZALCO.-----

Eliminado: Tres palabras en dos renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos del nombre del Banco, número de cuenta y clabe interbancaria.

